



SELLO QVARTO. VEINTE  
 DE MARAVELIS. AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA Y CINCO.

mediamente de quales quera Caudales se haya  
 oha obra y reparo, y haviendo ya ex bami dach  
 y atenzion del C. Corred. querido hazer Quera  
 desta Ciudad dela avzion; deite desir et que vora  
 queno estando ynteligenciado de ningun an  
 tercedente en este asunto y yendo al fin prin  
 cipal de murar por el bien publico y obrar mayor  
 y ncomben<sup>tes</sup> y persuasio es de dnta men que p  
 rediendo y mmediatam<sup>te</sup> las fauultades neces  
 rias se haga oha obra y reparo sacandose  
 estos Caudales delas Casas de ympuestos no  
 obitante estar empenadas para quel Pueblo  
 no se peximente en adelante maior persuasio  
 El C. Dn Antonio Ruiz Mathos = Dip. se con for  
 ma Conel gareder del C. Dn Juan Gaez. Alburz  
 En este estado se suspendio este Ayuntamiento. Por se  
 mas de las dos dela tarde para continuarlo m  
 ñana treze del Corred. a cuyo fin quedan elia do  
 los Caud. Capitulares ptes. y se des pache de dulad de  
 f. los demas =

